

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 6.047/2016

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Villanueva de Córdoba, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza de España 10.
 - 3) Localidad y código postal: Villanueva de Córdoba C.P. 14440.
 - 4) Teléfonos: 957120000 - 957121511.
 - 5) Fax: 957123354.
 - 6) Correo electrónico: ayuntamiento@villanuevadecordoba.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.villanuevadecordoba.com
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta 6 días hábiles antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

d) Número de expediente: 11/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Villanueva de Córdoba.
- c) Lugar de ejecución: Municipio de Villanueva de Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: Un año, a contar desde el día 1 de abril de 2017.
- e) Admisión de prórroga: Sí.
- f) CPV: 85320000-8 Servicios Sociales.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación:
 - I) CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

I.1. Desarrollo del proyecto a implantar en la ciudad de Villanueva de Córdoba por parte de la entidad o empresa. Máximo 30 puntos.

En dicho proyecto debe exponerse con detalle la metodología para el desarrollo y ejecución del Servicio, así como la adecuación del Proyecto al contexto socio-demográfico del municipio. Se cuantificará según los indicadores que siguen, que se asignará a la oferta más ventajosa y proporcionalmente al resto. El proyecto no podrá exceder de 50 folios, en interlineado sencillo con fuente "Times New Roman" de tamaño 12, a doble cara. No se baremará ningún proyecto que no cumpla este requisito, y habrá de contener de forma desglosada para facilitar su valoración, los siguientes apartados:

I.1.1. Memoria sobre la Organización del Servicio que se pretende implantar en el municipio. Deberá desarrollarse de forma concreta la estructura organizativa y capacitación del personal que vaya a prestar el servicio. Máximo 10 puntos.

I.1.2. Personal Técnico y Auxiliar del que dispone la Entidad para la realización del servicio en el que se especificará:

- Titulación académica y formación profesional habilitante para la prestación del servicio.
- Plan de Formación, perfeccionamiento y reciclaje del personal.

Máximo 5 puntos.

I.1.3. Medios materiales y técnicos de los que dispone la Entidad para la realización del servicio. Máximo 10 puntos.

I.1.4. Experiencias empresariales previas en la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio o servicios equivalentes prestados por las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea. Máximo 5 puntos.

II) CRITERIOS OBJETIVOS.

II.1. Mejora en el número de horas de prestación objeto del servicio. Máximo 30 puntos.

Se valorarán las propuestas que se realicen por parte de las empresas licitadoras, respecto del número de horas de prestación recibidas por los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio u otro programa de protección social. Las propuestas deberán señalar el número total de horas adicionales al año ofertadas, siendo el tope máximo de 7.000 horas anuales.

II.2. Mejoras específicas que deberán ser descritas detallando su alcance y costes. Máximo 40 puntos.

Mejora en servicios complementarios a la prestación objeto del contrato que no supondrán un coste añadido al precio. Todas deberán ser cuantificadas económicamente y en el modo en que de forma adicional se señala en cada apartado. Las mejoras propuestas deben incidir en:

II.2.1. Los usuarios del servicio de manera individual: alimentación, lavandería, costura, peluquería, podología, acompañamiento a centros sanitarios o de otro tipo y masajes. Máximo 10 puntos en relación al número de horas de servicio que presten sobre el total de estos servicios en computo anual, teniendo en cuenta que deberán incluir al menos 1 hora de cada uno de los servicios.

II.2.2. Los usuarios del servicio de manera colectiva: fomento habilidades, capacidades y hábitos sociales y de convivencia; participación en actividades de ocio que fomenten su integración social. Máximo 10 puntos en relación al número de horas, en computo anual, de actividades programadas, las cuales deberán venir calendarizadas por meses.

II.2.3. Domicilio: Limpiezas a fondo; mudas de temporada; pequeñas reparaciones eléctricas, pintura. Máximo 10 puntos en relación al número de horas, en computo anual de prestación de este servicio.

II.2.4. Horario: Extensión del horario ordinario a domingos o festivos. Máximo 5 puntos en proporción al número de días al año que se extiende el horario.

II.2.5. Número de elementos auxiliares que se pongan a disposición para la prestación del servicio, como serían sillas de ruedas, grúas u otros equipos adecuados a las necesidades de los usuarios. Máximo 5 puntos.

III) EMPATE Y OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

En caso de empate en el total de la puntuación obtenida, tendrán preferencia la oferta que garantice la contratación de mayor número personal residente en la localidad, con el fin de potenciar la inserción laboral dentro del municipio.

Si a pesar de ello, persiste el empate, se dará preferencia a las ofertas realizadas por sociedades cooperativas con el fin de promover el desarrollo de los fines sociales marcados por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los supuestos contemplados en el artículo 152 del TRLCSP.

Notas aclaratorias:

- La máxima puntuación de cada aspecto baremado se otorgará a la mejor oferta, puntuando proporcionalmente en orden decreciente el resto de propuestas.

- No se valorarán otras propuestas de mejoras diferentes a las anteriormente consignadas o que no vengan cuantificadas en horas anuales, salvo los elementos auxiliares que se valorarán en función del costo económico total de dichos elementos.

- Todas las mejoras ofrecidas se repetirán por cada año de vigencia del contrato.

- Anualmente se valorará el grado de utilización de las mejoras, pudiendo decidir conjuntamente, la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento reconvertirlas en otras diferentes que se consideren más oportunas o, si los mismos lo estimasen conveniente, quedando formalizado este acuerdo en documento que se adjuntará al contrato.

4. Valor estimado del contrato:

793.707,20 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: Precio por hora del servicio DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12,50 euros), IVA y otros impuestos y retenciones legales incluidos.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliegos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 24 de febrero de 2017, a las 14:30 horas.

b) Modalidad de presentación: Según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General.

2) Domicilio: Plaza de España, 10.

3) Localidad y código postal: Villanueva de Córdoba, C.P. 14440.

4) Dirección electrónica: ayuntamiento@villanuevadecordoba.com

d) Admisión de variantes, si procede: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Según Pliego.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión

Europea:

5 de diciembre de 2016.

Villanueva de Córdoba, 9 de diciembre de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.